

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23669** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 126/14 por auto de fecha 10/06/14 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Pearl Beauty, S.L., con CIF n.º B-86567682, con domicilio en C/ Ortega y Gasset, 65, de Madrid.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de Pearl Beauty, S.L., Administrador Concursal, don Ignacio Lamana Peña, con domicilio en C/ Alfonso XII, 8, 1.º D, de Madrid, teléfono 91.531.22.39.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [i.lamana@lamana-abogados.es](mailto:i.lamana@lamana-abogados.es) Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado ( art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

Madrid, 13 de junio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140032740-1